

Al Despacho del señor Juez, hoy ocho de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

El apoderado de la parte ejecutante indica *“teniendo en cuenta que la empresa FABRIFARMA S.A. informó que si tuvo relación con la demanda SALADEEN SECURITY LTDA, y que ésta cambio su razón social a AMPARAR SEGURIDAD LIMITADA, y con el fin de garantizar efectivamente los derechos de mi poderdante, y verificando que la entidad demandada, de manera tramposa y con el fin de no cancelarle lo adeudado a la parte demandante, cambió su razón social, acudo ante su Despacho, con el fin de solicitarle lo siguiente: 1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que se hallen depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDTs, o similares que posea el demandado AMPARAR SEGURIDAD LIMITADA, en las siguientes entidades financieras...”*

Una vez verificada dicha solicitud se evidencia que no está llamada a prosperar en razón a que, no se allegó prueba que verifique las manifestaciones realizadas por FABRIFARMA S.A., aunado a que una vez verificada en la plataforma de Registro Único Empresarial- RUES, del certificado de cámara de comercio de la ejecutada tampoco se evidencia el mencionado cambio de razón social.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el decreto de las medidas cautelares solicitadas por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

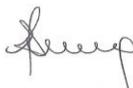


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 136** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **09 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: [https:// www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria